



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN

1. ANTECEDENTES

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón, como entidad de servicio público técnico, tiene como misión la prevención y combate de incendios, atención de emergencias, rescates, y protección de vidas y bienes. Para dar cumplimiento a esta misión, es indispensable que el personal operativo cuente con herramientas adecuadas, actualizadas y en óptimo estado.

Durante el año 2024, se han presentado múltiples emergencias estructurales, tanto en el casco urbano como en las parroquias rurales, lo que ha demandado el uso intensivo de herramientas especializadas para el combate de incendios.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de herramientas para el combate de incendios estructurales, que fortalezcan la capacidad operativa y garanticen una respuesta segura y eficiente por parte del personal bomberil.

2. BASE LEGAL

El artículo 389 de la Norma Suprema señala “(...) *El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)*”.

El Art. 1 del Reglamento de la Ley de Defensa Contra Incendios manifiesta que los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas socorrer en catástrofes o siniestros y efectuar acciones de salvamento. En concordancia con el Art. 3 y 276 del COESCAP, las funciones de los organismos de seguridad ciudadana, protección interna y orden público son las operaciones coordinadas para el control del espacio público, prevención, protección, apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria, acciones de salvamento y en general respuesta ante desastres y emergencias.

El artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece la naturaleza de los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de



apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El artículo 276 del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana y Orden Público determina las funciones de los Cuerpos de Bomberos “(...) Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos (...)”.

3. JUSTIFICACIÓN

El combate de incendios estructurales requiere de herramientas específicas que permitan realizar entradas forzadas, ventilaciones tácticas, remoción de escombros y acceso a zonas comprometidas. La dotación de estas herramientas garantiza no solo la eficiencia operativa, sino también la seguridad del personal.

Actualmente, se cuenta con herramientas limitadas y, en algunos casos, obsoletas, lo que limita el accionar eficaz en emergencias estructurales de alta exigencia. Esta adquisición cubrirá las necesidades actuales y contribuirá al cumplimiento de estándares operativos y normativos internacionales.

Adicionalmente, la presente adquisición responde a la incorporación de nuevas unidades de combate de incendios que han sido asignadas o están por incorporarse al parque automotor institucional, lo cual demanda una dotación completa y adecuada de herramientas operativas para cada unidad. Esto asegurará que todo el personal asignado a dichas unidades cuente con los implementos necesarios para una atención rápida, segura y conforme a normativa.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Estas herramientas permitirán al personal de intervención actuar con mayor eficiencia y seguridad, reduciendo riesgos durante la atención de incendios estructurales. La inversión en equipos normados se traduce en la prevención de accidentes y mejora del desempeño operativo.



ANÁLISIS COSTO-EFICIENCIA

La adquisición garantiza una intervención más rápida, técnica y profesional, reduciendo el tiempo de control del fuego y mitigando sus efectos, lo que conlleva ahorros en daños estructurales y mayor confianza ciudadana.

ANÁLISIS COSTO-EFECTIVIDAD

El costo de adquisición se compensa ampliamente con la reducción de riesgos, mejora de tiempos de respuesta y cumplimiento normativo. Además, estas herramientas son de larga duración y bajo mantenimiento.

Análisis Valor por dinero

Para esta contratación se ha establecido que el mayor peso de valor recae en dos aspectos:

Cumplimiento de especificaciones técnicas (prioridad alta):

Garantiza que las herramientas cumplan con estándares de seguridad, durabilidad y funcionalidad exigidos para el uso operativo.

Precio competitivo:

Aunque el precio es un factor a considerar, no constituye el principal criterio, dado que el valor radica en la seguridad y funcionalidad de la herramienta.

Se busca la mejor relación calidad–precio, no necesariamente el menor costo.

ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO – HERRAMIENTAS PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN.

<u>Criterio</u>	<u>Ponderación (%)</u>	<u>Justificación</u>
Cumplimiento de especificaciones técnicas	50%	La adquisición de herramientas especializadas es esencial para mejorar la capacidad operativa y respuesta rápida ante incendios estructurales. Estas herramientas permiten salvaguardar vidas, proteger bienes y garantizar la seguridad del personal bomberil.
Precio competitivo	50%	No significa solo el menor precio, sino la mejor combinación entre costo y calidad para obtener el mayor beneficio.

4. OBJETIVO DE LA COMPRA

Dotar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón con herramientas para el combate de incendios estructurales que permitan una actuación eficaz, segura y conforme a normativa en diferentes tipos de escenarios de emergencia.



5. ALCANCE

Las herramientas para el combate de incendio, serán nuevas de excelente calidad y listas para ser utilizadas, distribuidas estratégicamente en las diferentes unidades y cuarteles con la mayor cantidad de emergencias.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón, requiere los siguientes bienes:

Nro.	Código CPC (Clasificador Central de Productos)	Atributo / nombre del bien	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso (de ser el caso)
1	4292100118	Herramientas y equipos para uso de Cuerpo de Bomberos	Especificaciones Técnicas	Equipos / herramientas

Se anexa especificaciones técnicas

N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	HALLIGAN	- Longitud: 75 cm-78 cm - Peso: 3 kg-5 kg - Material: Acero de alta resistencia anticorrosivo - Extremos: Punta de cincel, punta plana y cabeza tipo garra - Normativas: NFPA y/o EN	15
2	HACHA DE BOMBERO O HACHA CON PICO	- Longitud: 90 cm-95 cm - Peso: 2.5 kg-3.5 kg - Material de cabeza: Acero RC 48-55 al carbono anticorrosivo. - Material de mango: Fibra de vidrio o madera hickory	15
3	HACHA DE LEÑADOR	- Longitud: 90 cm-95 cm - Peso: 1.5 kg-2.5 kg - Material de cabeza: Acero RC 48-55 al carbono anticorrosivo. - Material de mango: Fibra de vidrio o madera hickory	15
4	ARPÓN	- Mango-Cabo: Fibra de vidrio amarillo - Agarradera: En "D" - Gancho-Cabeza: Acero (Dieléctrico) - Longitud: 1.10 m-1.25 m	15
5	ESCALERA DE TECHO- GANCHOS	- Longitud: largo 4.85 m- 4.90 m ancho 35 cm-38 cm separación entre peldaños 35 cm- 38 cm - Peso: 10.5 kg-11.5 kg	8



Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
		- Material: Aluminio tipo 6061-T6 - Capacidad de carga: Mayor a 340 kg - Normativas: NFPA 1931	
6	ESCALERA DE 2 CUERPOS	- Longitud: largo 7.30 m- 7.35 m ancho 34 cm-37 cm, separación entre peldaños 35 cm-38 cm - Peso: 23.5 kg-24.5 kg - Material: Aluminio tipo 6061-T6 - Capacidad de carga: Mayor a 340 kg - Normativas: NFPA 1931	8

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad dispone de información relacionada con el presente requerimiento, tales como especificaciones técnicas para la Adquisición de herramientas para el combate de incendios estructurales para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Parciales y/o total

El plazo de ejecución para la Adquisición de herramientas para el combate de incendios estructurales para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón, es de 80 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El cálculo del presupuesto referencial fue determinado en conformidad al documento denominado "INSTRUMENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL" por el valor de \$ 39.030,01 (Treinta y nueve mil treinta con 01/100 dólares americanos) precio incoterms CIF.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De conformidad al artículo 265 del RGLOSNCPE el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:

- 100% una vez recibidos los bienes objeto de la contratación en Ecuador, y habiendo cumplido sus compromisos de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato.

11. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Para la presente adquisición no aplica.



12. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Experiencia General

El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años de haber ejecutado mínimo tres proyectos en la provisión de equipos para uso de cuerpos de bomberos que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es \$ 39,030,01 (Treinta y nueve mil treinta con 01/100 dólares americanos).

Los documentos para acreditar la experiencia general son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva, debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso)

Experiencia Específica

El oferente deberá acreditar experiencia específica al haber ejecutado en los últimos 5 años mínimo tres proyectos en la provisión de herramientas para combate de incendios, que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es \$ 39,030,01 (Treinta y nueve mil treinta con 01/100 dólares americanos).

Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva, debidamente traducidos al idioma castellano (de ser el caso).

13. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definido los siguientes parámetros de calificación:

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle: ✓ Formulario único de la oferta. ✓ Formulario de lista de precios Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos: ✓ Fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. ✓ Modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados, conforme a las condiciones establecidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón. ✓ Certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas. ✓ El oferente mediante certificado deberá señalar a un representante
--	--



	personal natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón, respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma. ✓ Carta de compromiso suscrita por el representante del oferente en Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Samborondón. ✓ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: - Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas) - Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o poder otorgado a su apoderado voluntario). - Documento de identificación tributaria del oferente. - Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas) - Documento de identificación. (Persona Natural). - Representante distribuidor o vendedor autorizado de la marca: Presentar copia simple del certificado del fabricante que lo acredite y autorice como Representante distribuidor o vendedor autorizado de la marca
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	- Se verificará que cada oferente en la oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la contratación.
GARANTÍA TÉCNICA	- El contratista debe proporcionar una garantía técnica de los bienes objeto de la contratación mínimo un (1) año por defectos de fabricación contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción final. - Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón, en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la notificación del suceso, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del Cuerpo de Bomberos de Samborondón. - Se debe incluir 3 inspecciones de los equipos dentro de la garantía técnica.



CAPACITACIÓN	- Una vez entregados los bienes objeto de la contratación, el contratista se compromete a realizar en la ciudad de Samborondón – Ecuador, la capacitación al personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón, el cual será mínimo de dos días para uso y operación de los bienes, con un técnico especializado, con una duración mínima de 4 horas diarias.
---------------------	---

Todos los requisitos solicitados deberán entregarse en idioma español

14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Especificaciones técnicas / Términos de Referencia: los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.		
Otros Parámetros: Conforme a lo solicitado en los pliegos y especificaciones técnicas.		

15. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se encuentran vigentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efecto de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la contratación, el administrador del contrato será designado por la Máxima Autoridad.

El Administrador de contrato es quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción conforme la normativa legal vigente a la época.



17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios.
- ✓ La ampliación del plazo y/o en caso de contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la máxima autoridad de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- ✓ Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Designar un administrador del contrato
- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, de forma ágil y oportuna.
- ✓ Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ Suscribir las actas entrega recepción de los bienes, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

19. RECOMENDACIÓN

Dar inicio al proceso de contratación pública de acuerdo con la normativa legal vigente, conforme al *art. 3 del RGLOSNCP Contrataciones en el extranjero*. - *No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*



Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Tlgo. Jorge Montanero Gavela Analista Administrativo de Gestión Técnica Bomberil del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón	Ing. Karina González Rivas Directora Administrativa Financiera del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón	Crnl. Jaime Cucalón de Icaza Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Samborondón